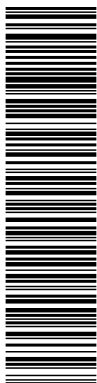


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI MOD PGOU NC-32 (UE-26 .21)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFXJZ-0ZMXQ-A8SOT Fecha de emisión: 21 de Febrero de 2024 a las 10:17:34 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 21/02/2024 09:22	ESTADO FIRMADO 21/02/2024 09:22



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21)

Con fecha 28/12/2023, por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21), redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancias de D. Felipe Álvarez de Rivera Luque y otros.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: CCL6S-IMT6Y-Z0ZK8 (Memoria) y CSV n.ºUZ9WL-0K21Y-77ZF0 (planos)**, verificables en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)